

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1219/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1219/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120013446.

De: Don David Vázquez Pérez.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Hermanos Dana Forja y Diseño del Hierro, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1219/2012 a instancia de la parte actora don David Vázquez Pérez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Hermanos Dana Forja y Diseño del Hierro, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 24.7.2013 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don David Vázquez Pérez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Hermanos Dana Forja y Diseño del Hierro, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación de desempleo conforme a una base reguladora de 43,50 euros, con responsabilidad directa de la empresa por el 30% de la jornada no cotizada, con obligación de anticipo del organismo público demandado, y sin perjuicio la acción de repetición que le correspondería.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber ingresado el importe de las prestaciones objeto de la condena, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando dicho documento en poder del Sr. Secretario de este Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá haber efectuado el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065 que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

También se advierte al organismo demandado, que si recurre deberá acreditar mediante certificación que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá mientras dure la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hermanos Dana Forja y Diseño del Hierro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.